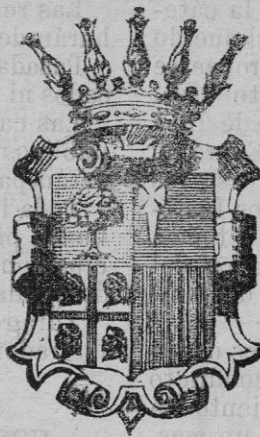


PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion de la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá, franqueada, al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



PRECIO DE SUSCRICION.

VEINTE PESETAS AL AÑO

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen, pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Numeros sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico

ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27.)

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

(Gaceta 27 de Octubre de 1876.)

REAL ÓRDEN.

Habiendo acudido á este Ministerio la Sociedad central de Arquitectos establecida en esta Corte, por sí y en representacion de todos sus colegas, haciendo constar la infraccion en que incurren las Autoridades correspondientes, del decreto de 8 de Enero de 1870, hoy vigente, nombrando Arquitectos provinciales ó municipales á persona incapacitada por la ley para ejercer tales cargos, asi como encargando la

construccion de edificios públicos á otras que no tienen título que les autorice al efecto, haciéndoles incurrir en grave responsabilidad, puesto que es lógicamente imposible que las obras encomendadas á dichas personas respondan á los estudios científicos y artísticos que constituyen la carrera del Arquitecto, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha dispuesto ordenar á V. S. el más estricto cumplimiento del decreto expedido por este Ministerio en 8 de Enero de 1870, publicado en la Gaceta del 21 del mismo mes y año, en el que se deslidan bien claramente las atribuciones de los Arquitectos y las de los Maestros de obras, omitiendo por completo toda otra profesion para ejercer los referidos cargos.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos expresados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Octubre de 1876.—Romero y Robledo.—Sr. Gobernador de.....

SECCION QUINTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al dia 13 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Se halla vacante en la Facultad de Filosofia

y Letras de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Geografía histórica, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos de la misma seccion en los Institutos, siempre que tengan el título de Doctor en dicha Facultad, ó aprobados los ejercicios del expresado grado y cuenten tres años de antigüedad en el profesorado.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á la Direccion general por conducto del Decano ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Segun lo dispuesto en el artículo 41 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este Distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 17 de Octubre de 1876.—El Rector, Gerónimo Borao.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE ZARAGOZA.

AVISO AL PÚBLICO.

Desde el dia 20 del actual se establece el servicio en la forma siguiente:

Buzones públicos.

Se recogen las cartas á las nueve de la mañana, seis de la tarde y ocho y treinta de la noche.

Buzon principal.

Quince minutos antes de la salida de los correos.

SERVICIO DE APARTADO Y LISTA.

Apartados.

De nueve á doce de la mañana.
De nueve y media á diez de la noche.

Lista.

De diez á doce de la mañana.
De cuatro de la tarde á nueve de la noche.

Cuando los correos lleguen con retraso las horas de entrega estarán en relacion con los mismos.

SERVICIO DE CERTIFICADOS.

De nueve á doce de la mañana.
De cuatro á siete de la tarde.

Las reclamaciones de devolucion de sobres se harán de diez á doce de la mañana.

Pasadas dichas horas no se admitirán certificados ni reclamaciones.

Las cartas que se depositen en los buzones públicos despues de las horas señaladas quedarán para los correos del dia siguiente.

Toda la correspondencia que se deposite en el buzón principal sin los quince minutos de anticipacion á la salida del correo á que corresponda quedará igualmente para el dia siguiente.

Zaragoza 19 de Octubre de 1876.—El Administrador principal, Estéban Lopez Montenegro.

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA.

Junta económica.

Hace saber: Que el dia 12 del mes próximo de Noviembre de once á doce de la mañana, tendrá lugar en la Direccion del expresado Hospital una subasta para contratar el abastecimiento de la carne que se necesite durante un año en el mismo, bajo las bases que expresa el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en dicho Establecimiento á disposicion del que guste enterarse.

Zaragoza 24 de Octubre de 1876.—El Comisario de guerra Interventor, Francisco de Santiago.

SECCION SEXTA.

El reparto provincial de esta villa correspondiente al presente año económico, se hallará de manifiesto por término de ocho dias en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que en su caso presenten los contribuyentes.

Osera 16 de Octubre de 1876.—El Alcalde, Francisco Casafranca.

El repartimiento municipal de este pueblo para cubrir el déficit de su presupuesto en el corriente año económico de 1876 á 77, así como tambien el del consumo del mismo año, se hallarán expuestos al público por término de ocho dias, á contar desde la fecha, en la Secretaria del Ayuntamiento. Lo que se anuncia para que los interesados puedan examinarlos y recurrir si se creyesen agraviados.

Pinseque 16 de Octubre de 1876.—El Alcalde, Cirilo Sangrós.

El repartimiento vecinal de la contribucion de consumos de esta villa, perteneciente al corriente año económico, se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde el de la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales los vecinos y hacendados forasteros con casa abierta podrán enterarse de sus cuotas respectivas y reclamar de agravio los que se crean perjudicados.

Sestrica 23 de Octubre de 1876.—El Alcalde, Ignacio Pinilla.

La plaza de Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa se halla vacante por destitucion del que la obtenia: su dotacion consiste en 975 pesetas anuales y auxiliar. Los aspirantes á ella presentarán en esta Alcaldia sus solicitudes documentadas en el término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Belchite 16 de Octubre de 1876.—El Alcalde, Manuel Ruiz.

El repartimiento municipal y provincial de este pueblo que ha de regir en el año económico de 1876-77, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde el siguiente al en que aparezca anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cunchillos 23 de Octubre de 1876.—El Alcalde, Pascual Resano.—Por su mandado, Casimiro Pueyo, Secretario.

Desde el dia 26 de los corrientes hasta el 2 de Noviembre próximo venidero, ambos inclusive, de ocho á doce de la mañana, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto de Consumos correspondiente á este pueblo para el actual año económico.

Salillas 25 de Octubre de 1876.—El Alcalde, Gerónimo Langarita.

El reparto municipal y provincial de este pueblo, correspondiente al año económico actual de 1876-77, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, durante los cuales podrán reclamar de agravio los que se crean perjudicados, advirtiendo que no se oirán otras reclamaciones que las que se presenten en dicho término.

Figueruelas 25 de Octubre de 1876.—El Alcalde, José Ordoñez.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que en los autos civiles ordinarios incoados en este Juzgado por accion personal á instancia de los Sres. Villarroya y Castellano, vecinos de esta ciudad, representados por el Procurador D. Cándido Velez, contra la sindicatura del concurso en que voluntariamente se presentó D. Joaquin de Larrainzar, sobre que se declare nulo y sin efecto ni valor alguno el contrato de compra-venta de la casa número uno, de la anti-

gua calle de la Virgen del Rosario de esta ciudad, efectuado á virtud de subasta pública celebrada en seis de Marzo de mil ochocientos setenta y uno, en cuyos autos se pidió y acordó el emplazamiento de D.^a Pilar Larrainzar, como una de las hijas y herederas de aquel, en union de su esposo D. Cipriano Gimenez Frontin, á los cuales se hizo el emplazamiento por medio de cédula en la forma prescrita en el primer aparte del artículo doscientos treinta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil, y trascurso el término señalado sin haber comparecido, á virtud de escrito presentado en nombre de la sindicatura de dicho concurso, se ha provisto el auto que dice así:

«Por presentado, únase este escrito á los autos de su referencia, y visto lo que se dispone en el párrafo segundo del artículo doscientos treinta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil, fijéanse edictos en los sitios públicos y de costumbre de esta capital é insertándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, señalando á D.^a Pilar Larrainzar, el término de cinco dias, para que en union de su esposo comparezca á contestar la demanda. Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y seis.—Valcayo.—Ante mí, Mariano Moliner.»

En su consecuencia se hace este segundo llamamiento á la referida D.^a Pilar Larrainzar, emplazándole en forma por medio del presente edicto para que dentro del término de cinco dias comparezca en los autos en union de su esposo á contestar dicha demanda; pues que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á veinte de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.—Mariano Valcayo de Toro.—Por su mandado, Mariano Moliner.

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á los bienes que á su fallecimiento dejara D.^a Polonia Simon y Ruiz, que falleció el dia veintisiete de Mayo del corriente año, para que en el término de treinta dias, á contar desde la fijacion del presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan á deducirlo en forma legal.

Dado en Zaragoza á veinticinco de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.—Mariano Valcayo de Toro.—De su orden, Basilio Paraiso.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis de Marlés y Ortiz, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que procedente del Juzgado de primera instancia de Alcañiz y autos ejecutivos instados por D. Juan Allanegui, contra D. Justo Cascajares y consortes, se ha recibido el exhorto que contiene la providencia y demás particulares que dicen:

«Por presentado el anterior escrito á los autos en lo principal por hecha la manifestacion y dese

vista de la tasacion y liquidacion por término de dos dias á los ejecutados, librándose para hacerles saber esta providencia los exhortos necesarios:

Notificada al ejecutante, ha presentado escrito manifestando que D. Emilio y D. Agustin Cascajares residen en esa capital; que D. Ramon no tiene residencia conocida ni se sabe que tenga casa en ninguna parte, siendo esa ciudad el último punto conocido que habitó, y pidiendo se le hiciese la notificacion por cédula entregada al Alcalde de esa, conforme á los artículos 955 y 959 de la ley de Enjuiciamiento civil, á lo que he accedido»

Acordado su cumplimiento, en auto de hoy, conforme á los expresados artículos, he mandado se publique por edictos en los periódicos de esta localidad por lo que hace al D. Ramon, y á fin de que tenga lugar la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia lo expido en Zaragoza á veintitres de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.—Luis de Marlés.—De su orden, Pablo Moya.

Cédula de citacion.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad y para declarar en causa contra Rosa Blanco sobre robo, ha mandado en providencia de hoy comparezca en su Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, dentro del término de nueve dias, contados desde la insercion de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, D. Antonio Rugel, Inspector de Ferrocarriles que aparece ser y vecino de esta ciudad; advirtiéndole que si no comparece á este primer llamamiento incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Zaragoza á veinticinco de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.—El Escribano, Justo Emperador.

D. Luis de Marlés y Ortiz, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Anselma Peralta y Alonso, soltera, natural de La Puebla de Alborton de esta provincia, residente que fué en esta ciudad en el año último, para que en el término de quince dias se presente en este Juzgado á fin de notificarle la sentencia de vista pronunciada en causa contra la misma por estafa.

Al propio tiempo requiero en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) á todas las Autoridades civiles y militares, Agentes de la policia judicial y de Orden público, que procedan á la prision y remision á este Juzgado de la nombrada Anselma Peralta y Alonso, que segun informes debe hallarse en alguna cantina de cuartel ó casa de prostitucion de Madrid, Barcelona ó esta ciudad.

Dado en Zaragoza á veinticuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.—Luis de Marlés.—D. S. O., Pablo Moya.

Borja.

D. Pantaleon del Castillo, Juez municipal, ejerciente en primera instancia de la ciudad de Borja y su partido.

Hago saber: Que por los Agentes de policia judicial se ocupó un macho mular, de las señas que á continuacion se insertan, al detenido Vicente Lafuente Borobia; y habiéndose fugado éste, se anuncia por medio del presente edicto por si dicho mular hubiese sido sustraído ó perdido que se presente en este Juzgado el que se considere ser su dueño á deducir su derecho y acreditar la preexistencia en el término de diez dias; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Borja á veintiuno de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.—Pantaleon del Castillo.—Por su mandado, Apolonio Remon.

Señas del macho mular.

Macho, morico, negro peceño, de siete palmos y medio de alzada, dos lunares semicirculares en la parte media de las cañas anteriores á consecuencia de la traba, otro lunar en la parte posterior del costillar derecho, con el vicio de falso ó guito.

Pina.

D. Ricardo Juan Ortiz, Abogado del Ilustre Colegio de Zaragoza y Juez de primera instancia de la villa y partido de Pina.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Jaime Rafales y Lopez (a) Tano, natural de Nonaspe, vecino de Quinto, viudo, de cuarenta años de edad, jornalero, de estatura regular, cara regular, barba cerrada, color moreno, que viste de corto al estilo del país, para que dentro del término de veinte dias, se presente en las Cárceles de este partido á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre desobediencia al Alcalde de Quinto; pues de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar; é intereso á todas las Autoridades y sus Agentes, que donde quiera que le hallen procedan á su detencion y conduccion á dichas Cárceles con las seguridades debidas; siendo de advertir que se presume ha ingresado en el Banderin de Ultramar.

Dado en Pina de Ebro á veinte de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.—Ricardo J. Ortiz.—Por su mandado, Vicente Isac Galicia.

ANUNCIOS.

ALCANCES DE CUMPLIDOS.

D. Manuel Galindo compra los del batallon de Reserva de Zaragoza, núm. 48; para lo cual han de presentarle los cumplidos su licencia absoluta. Su despacho calle de D. Jaime I, núm. 46, Zaragoza.

IMPRENTA DEL HOSPICIO.